



INSTALACIÓN DE LA AGENDA 7 de Julio de 2026

Palabras: Directora Andrea FEO, Viceministro, Ministro

Muy buenos días a todas y todos.

Es un honor para el Ministerio de Minas y Energía instalar esta sesión de la Mesa Técnica Interinstitucional Nacional (Mesa Técnica Interinstitucional), un espacio concebido para fortalecer la coordinación entre el nivel nacional y los territorios, y para avanzar de manera decidida en la implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva (DMEDP).

Hoy damos un paso fundamental en la consolidación de una política que reconoce la importancia estratégica del sector minero para el desarrollo del país, pero que también entiende la necesidad de evolucionar hacia modelos productivos más sostenibles, competitivos y articulados con las realidades regionales.

En esta sesión presentaremos el contexto general de la política de DMEDP, los avances normativos alcanzados hasta la fecha y la proyección estratégica que orientará su implementación en los próximos años. Este trabajo ha sido posible gracias al compromiso de múltiples entidades del Gobierno Nacional, autoridades territoriales, organizaciones sociales, academia y actores productivos que han contribuido a construir una visión compartida del desarrollo minero.

Normatividad:

Que el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 “Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, refiere que los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva se entenderán como un instrumento de planificación socioambiental, gestión y articulación institucional para alcanzar la sustentabilidad de las regiones donde se desarrollan operaciones y proyectos mineros; promover la asociatividad entre mineros y mineras de pequeña escala, así como la industrialización a partir de minerales estratégicos, el desarrollo de nuevas alternativas productivas, la reconversión laboral, de ser necesaria, la solución concertada de los conflictos ocasionados por la minería, y generar condiciones para garantizar la soberanía alimentaria de las poblaciones. Que mediante el Decreto 0977 de 2024 se reglamentó el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y se adicionó el Capítulo 12, al Título V, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, mediante el cual se establece que los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva son un instrumento de planificación socioambiental, gestión y articulación institucional que busca el desarrollo sostenible en regiones con actividad minera, a través de la organización y coordinación de acciones que busquen la diversificación de la economía y la promoción de alternativas productivas equilibrando los intereses económicos, sociales y ambientales.

Que de acuerdo a la Resolución 40251 del 28 mayo del 2026 “Por la cual se delimita el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva en los municipios de Mongua, Gámeza, Corrales, Tópaga, Paipa, Monguí, Sogamoso, Tibasosa, Firavitoba y Nobsa, denominado “Distrito Especial para la Diversificación Productiva Sugamuxi – Tundama” procedió a delimitar el área del Distrito a priorizar, así como también establece la creación de las Mesas de Trabajo Interinstitucional y las Mesas Temáticas y Zonales.

Que es imperativo contar con un instrumento de regulación interna de la Mesa Interinstitucional y social del DMEDP Sugamuxi – Tundama, que precise los procedimientos que se deben llevar a cabo por este ente, estableciendo plazos definidos y criterios objetivos para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos que surjan de esta mesa, garantizando la rigurosidad técnica y la inclusión participativa de las propuestas de las mesas temáticas y zonales. Quiero resaltar especialmente el papel de la MTIN como instancia de articulación nacional. Esta mesa no solo coordina lineamientos y orientaciones técnicas, sino que también acompaña y fortalece el trabajo de las Mesas de Trabajo Interinstitucional Distritales (MTI), que son el corazón operativo de la política en los territorios. Las MTI permiten que las decisiones se construyan desde el conocimiento local, integrando capacidades institucionales, necesidades comunitarias y oportunidades de desarrollo productivo.

Objetivos de las mesas Distritales y zonales:

Articular acciones tendientes a lograr los objetivos y propósitos de los Distritos Mineros Especiales para la diversificación productiva señalados en el presente decreto.

- Promover la diversificación de las economías, el desarrollo de nuevas alternativas y encadenamientos productivos, y la reindustrialización en la zona mediante la articulación de la oferta institucional del Estado y el aporte voluntario de los distintos actores u organismos.
- Promover la inclusión y desarrollo de programas de sustitución, reubicación y reconversión productiva de actividades mineras artesanales y de pequeña escala (incluyendo las formas de minería que se encuentran entre estas dos categorías), con vocación para la formalización, que no cuenten con título minero, ni licencia ambiental y se adelanten en zonas excluidas de la minería. Dichos programas contarán con componentes de asesoría, capacitación, bancarización, financiación, asistencia técnica, entre otras estrategias de acompañamiento estatal, que favorezcan su efectividad.
- Adelantar acciones en coordinación con la autoridad minera nacional y demás partes interesadas, para el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud ocupacional en las explotaciones mineras que se desarrollan en el área.
- Propender por la generación de condiciones para la garantía de la seguridad y soberanía alimentaria.
- Impulsar la conformación de Asociaciones Público-Populares entre entidades públicas y organizaciones sin ánimo lucro de las economías populares y comunitarias para la contratación y ejecución de obras y la compra pública para la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a la diversificación productiva y a la implementación de programas reubicación, sustitución y reconversión productiva.
- Indagar por las áreas con riesgo de desastre en donde las actividades mineras u otras actividades económicas se vean restringidas.
- Establecer planes de apoyo a los trabajadores que reconvierte su actividad con estrategias de diversificación económica vinculadas a las políticas de sostenibilidad ambiental para garantizar un desarrollo sostenible.
- Diseñar y adoptar el Plan Estratégico de Gestión del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva.
- Procurar la participación ciudadana en el diseño e implementación del Plan Estratégico de Gestión del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva mediante las Mesas de Trabajo Zonales del Sector Norte y Sector Sur .

- Impulsar y hacer seguimiento a la implementación del Plan Estratégico de Gestión del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva.
- Adoptar acciones correctivas del Plan Estratégico de Gestión del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva cuando sea necesario.
- Disponer mesas de trabajo temáticas o zonales, de acuerdo con las particularidades del territorio.

Alcance:

La MTIN, por su parte, garantiza que ese trabajo territorial cuente con respaldo técnico, coherencia normativa y una visión estratégica de largo plazo. Su función es asegurar que cada distrito minero avance con criterios de sostenibilidad, diversificación económica, formalización, innovación y fortalecimiento institucional.

La política de DMEDP representa una oportunidad histórica para transformar la minería en un motor de desarrollo regional, capaz de generar empleo, valor agregado y bienestar social, al tiempo que promueve prácticas responsables y respetuosas con el ambiente y las comunidades. Con las siguientes líneas de trabajo la Reconversión laboral con enfoque sostenible. Diversificación productiva. economía circular. Reindustrialización. Transición energética.

Invito a todas las entidades aquí presentes a asumir este compromiso con visión de país, con responsabilidad técnica y con la convicción de que la articulación interinstitucional es la clave para lograr resultados reales y sostenibles.

Declaro formalmente instalada esta sesión de la Mesa Técnica Interinstitucional Distrital y agradezco profundamente su participación y disposición para avanzar juntos en la construcción de un sector minero más moderno, inclusivo y competitivo.

Muchas gracias.